



RESOLUCION No. CSJMER19-263
20 de noviembre de 2019

“Por la cual se realiza una actualización en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo 724 de febrero 15 del 2000, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO QUE

De acuerdo con las facultades y funciones inherentes a los Consejos Seccionales de la Judicatura, en lo relativo a las novedades de personal, se exige que esta Sala vele y mantenga renovado permanentemente el Escalafón Seccional de la Rama Judicial en este Distrito, de acuerdo a las circunstancias que acaezcan, verbo y gracia: actualizaciones, inscripciones y exclusiones.

Actualización o Inscripción. De conformidad con los reglamentos expedidos en materia de concursos para la provisión de cargos de Funcionarios y Empleados de las diferentes dependencia judiciales y los mecanismos para llevar a cabo la designación en los empleos, en particular lo dispuesto por los Acuerdos PSAA08-4528 de 2008 (Funcionarios) y 290 y 291 expedidos por esta de Corporación (Empleados) y el Acuerdo 4856 de 2008 (reglamento general), emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se formulan ante las autoridades nominadoras las listas de candidatos y elegibles para los diferentes cargos en vacancia definitiva en el Distrito Judicial de Villavicencio o se dictan conceptos favorables de traslados, lo cual produce la actualización o inscripción en carrera, según sea el caso.

CONSIDERACIONES PARTICULARES.

Este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta mediante Resolución CSJMER18-140 del 26 de junio de 2018 inscribió en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial a SANDRA LILIANA ARRUBLA GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.393.446 como Juez Cuarta de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacias, cuya posesión se efectuó el quince (15) de mayo de 2018, con efectos fiscales de la misma fecha.

Posteriormente, SANDRA LILIANA ARRUBLA GARCÍA, solicitó traslado para el cargo de Juez Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacias, cuyo concepto fue concedido favorablemente, por parte de esta corporación, a través del Oficio CSJMEO19-1783 del 10 de octubre de 2019.

En consecuencia el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, mediante Resolución número 96 de octubre 23 de 2019, realizó el nombramiento en propiedad de SANDRA LILIANA ARRUBLA GARCÍA, en el cargo de Juez Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacias y a su vez, la posesión tuvo lugar el día 18 de noviembre de 2019, con efectos fiscales a partir de la misma fecha, conforme el acta de posesión que se allega, motivo por el cual se hace necesario actualizar el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial de la funcionaria con la presente novedad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Actualizar el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial de SANDRA LILIANA ARRUBLA GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.393.446, en el cargo de Juez Quinta de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacias, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente actuación administrativa se notificará por medio electrónico a la interesada, al correo electrónico arrublaga@yahoo.es.

ARTÍCULO 3º. Enviar copia de la presente Resolución al Juzgado citado, a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito de que se anote la presente novedad y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, con el fin que sea anexada a la correspondiente Hoja de Vida.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio – Meta, a los a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME19-1568 / NOVIEMBRE 20 DE 2019